Para ello se ha procedido a iniciar la extinción del segundo turno de este Instituto, manteniendo en el mismo con carácter residual un número limitado de alumnos únicamente de 3.º de Bachillerato Unifinumero limitado de autimos unicamente de 3º de Bachillerato, comicado y Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria, y se ha desviado hacia el nuevo Instituto de Bachillerato número 17 el alumnado de 2.º y 3.º de Bachillerato, así como de COU, que junto con los del primer curso del primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias constituye la base de la oferta educativa en su puesta en funcionamiento.

De esta nueva situación, promovida por la obligatoriedad y posibilidad de racionalizar la oferta educativa, se deriva la necesidad de efectuar los correspondientes ajustes en las dotaciones y plantillas relativas a los Centros afectados.

Para ello, y de conformidad con lo establecido en la disposición final del Real Decreto 1002/1991, de 14 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-El Instituto de Bachillerato número 17 de Zaragoza, que ha comenzado a desarrollar sus actividades en el presente curso 1991/1992, con la autorización para impartir el primer ciclo del plan experimental para la reforma de las enseñanzas medias, impartirá asimismo enseñanzas de 2.º y 3.º de Bachillerato Unificado y Polivalente, así como del Curso de Orientación Universitaria, absorbiendo al correspondiente alumnado de los mismos del segundo turno del Instituto de Bachillerato «El Portillo», de la misma capital, en el que se iniciará el correspon-

diente proceso de extinción progresiva.

Segundo.-Proceder a una redistribución del profesorado que venía prestando sus servicios en el Instituto de Bachillerato «El Portillo», con las consiguientes adjudicaciones de destino que se deriven en el Instituto número 17 de Zaragoza, mediante la utilización del procedimiento señalado en la Orden de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado»

de 8 de junio).

Tercero, Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares y de Personal y Servicios para que adopten las medidas complementarias que procedan, dentro de sus respectívas competencias.

Lo dígo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

2289

ORDEN de 8 de enero de 1992 por la que se autorizan las enseñanzas del Módulo Profesional de Nivel 2 «Explotaciones Agropecuarias» a la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Segovia.

Visto el expediente promovido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, a través de la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Módulo Profesional de Nivel 2 «Explotaciones Agropecuarias» en la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Segovia.

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos al efecto por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de

Este Ministerio ha dispuesto autorizar las enseñanzas del Módulo Profesional de Nivel 2 «Explotaciones Agropecuarias» a la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Segovia, con domicilio en carretera de Arévalo, kilómetro 5, y una capacidad en aulas de 100 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de enero de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma, Sra. Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 10 de enero de 1992 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 4 de Coslada (Madrid) la 2290 denominación de «Antonio Gaudí»

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 4 de Coslada (Madrid) se acordo proponer para dicho Centro la

numero 4 de Coslada (Madrid) se acordo proponer para dicho Centro la denominación de «Antonio Gaudí».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre

(«Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,
Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 4 de Coslada (Madrid) la denominación de «Antonio Gaudí».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de enero de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma, Sra. Directora general de Centros Escolares.

2291

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, de la Secretaria de RESOLUCION de 10 de enero de 1992, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se completa la de 29 de octubre de 1991, por la que se convocaba el programa sectorial de Formación de Profeso-rado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

La Resolución de 29 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) convocó el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, quedando pendiente la identificación de algunos proyectos de investigación financiados por el Programa Promoción General del Conocimiento que podrían formar un futuro investigador desde el inicio de los mismos.

El anexo de esta Resolución contempla la relación de proyectos del Programa de Promoción General del Conocimiento que pueden presentar solicitudes de becas predoctorales o de perfeccionamiento científico

tecnológico en esta convocatoria. Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en:

a Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación y será con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.781 del Programa 541.A Investigación Científica.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de enero de 1992.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo, Sr. Director general de Investigación Científica Técnica.

ANEXO

Subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»

1. Objeto del subprograma.-1.1 Este subprograma tiene por objetivo la formación de investigadores y tecnólogos en el seno de aquellos grupos de investigación españoles que tengan vigente un proyecto de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa integrado en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

1.2 Este objetivo es alcanzable gracias a la existencia de proyectos de investigación que han sido seleccionados tras un proceso de evaluación riguroso y que, por su naturaleza, permiten la incorporación de becarios predoctorales. Además ello implica la apertura del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador a todos los Centros de Investigación que ya estaban participando en el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

1.3 Se pretende:

Se pretende:

a) Mediante la concesión de becas predoctorales a estudiantes de tercer ciclo, facilitar la adquisición de una formación investigadora completa, incluida la tesis doctoral, en el area de conocimiento en el que se encuentre clasificado el proyecto financiado.
b) Con carácter experimental, mediante la concesión de becas o diplomas, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos de las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo B.I. de la Resolución de 29 de octubre de 1991, facilitar la adquisición de una formación investigadora que contribuya en la esta refereinamiento científico y tecnológico en la que contribuya a su perfeccionamiento científico y tecnológico en la temática del proyecto financiado.

Temas y centros de aplicación.-Los temas y Centros de aplicación de estas becas son los correspondientes a proyectos de investigación de promoción general del conocimiento de las convocatorias 1990 y 1991 (referencias de la DGICYT PB90, PS90 y MP91) relacionados a continuación:

Referencia: PM-910005. Proyecto: Analisis estructural y funcional proto-oncogén TRK y de su producto, una tirosina quinasa